



Resolución N° 203 -2015-A/MPCH

Chíncha Alta, 22 de Abril del 2015.

VISTO, el informe No. 276-2015-SGA/MPCH, de fecha 20 de Abril de 2015, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su Cuarta Versión de la Municipalidad Provincial de Chíncha, correspondiente al año 2015; a fin de incluir nuevo requerimiento en concordancia con el Plan Operativo Institucional y las metas institucionales propuestas como es la **EJECUCION DE LA OBRA: Mejoramiento de las Redes de Agua y Desagüe en la Asociación Pro Vivienda Chíncha, en el distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha – ICA**, por el importe de S/. 460,002.14 nuevos soles, **ADQUISICION DE RADIO COMUNICACIÓN PARA SEGURIDAD CIUDADANA**, por el importe de S/. 108,276.80 nuevos soles, **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PANTBC**, por el importe de S/. 402,797.44 nuevos soles, **ADQUISICION DE CONSERVAS DE ANCHOVETA Y JUREL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PANTBC**, por el importe de S/. 114,078.45 nuevos soles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley No. 30305, que señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. No. 184-2008-EF, que señala “El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección”, así también dispone que el titular de la entidad deber evaluar semestralmente la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la entidad.

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo No. 1017, prescribe que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado.

Que, la Directiva No. 005 -2009-OSCE/CD vigente, en su numeral 6, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal (...). Toda Modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión; en el presente caso, estas especificaciones de detallan en el cuadro de Excel del Plan Anual que se adjunta al presente informe.



Que, con Resolución No. 075-2015-A/MPCH, de fecha 26 de Enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chincha, correspondiente al año 2015.

Que, la Gerencia Municipal con informe No. 097-2015-GM/MPCH, de fecha 21 de Abril de 2015, de conformidad con el informe del visto, considera oportuno modificar e incluir en el Plan Anual de Contrataciones en su Cuarta Versión de la Municipalidad Provincial de Chincha, correspondiente al año 2015, a fin de incluir el nuevo proyecto descrito en la referencia como sigue:

Mejoramiento de las Redes de Agua y Desagüe en la Asociación Pro Vivienda Chincha, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha – ICA, por el importe de S/. 460,002.14 nuevos soles, ADQUISICION DE RADIO COMUNICACIÓN PARA SEGURIDAD CIUDADANA, por el importe de S/. 108,276.80 nuevos soles, ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PANTBC, por el importe de S/. 402,797.44 nuevos soles, ADQUISICION DE CONSERVAS DE ANCHOVETA Y JUREL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PANTBC, por el importe de S/. 114,078.45 nuevos soles.

Estando a lo expuesto, en aplicación de las normas legales acotadas y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chincha, correspondiente al año 2015, incluyéndose el proyecto como sigue:

1. Tipo de Proceso: **Adjudicación Directa Selectiva.**

Objeto de la Contratación: **OBRAS**

INCLUSION:

EJECUCION DE LA OBRA: Mejoramiento de las Redes de Agua y Desagüe en la Asociación Pro Vivienda Chincha, en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha – ICA, por el importe de S/. 460,002.14 nuevos soles.

2. Tipo de Proceso: **Adjudicación Directa Selectiva.**

Objeto de la Contratación: **BIENES**

INCLUSION:

ADQUISICION DE RADIO COMUNICACIÓN PARA SEGURIDAD CIUDADANA, por el importe de S/. 108,276.80 nuevos soles.

3. Tipo de Proceso: **Licitación Pública**

Objeto de la Contratación: **BIENES**

INCLUSION:

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PANTBC, por el importe de S/. 402,797.44 nuevos soles.

4. Tipo de Proceso: **Adjudicación Directa Selectiva**

Objeto de la Contratación: **BIENES**

INCLUSION:

ADQUISICION DE CONSERVAS DE ANCHOVETA Y JUREL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PANTBC, por el importe de S/. 114,078.45 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar la presente modificatoria en el Portal del SEACE, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el acto resolutivo a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines correspondientes, a través de la Secretaria General.

Regístrese, comuníquese y archívese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

